



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, el Dictamen N° 009-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 27 de abril de 2017 sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 071-2016/MIMP-DVMPV-PNY-COORD.AYACUCHO de fecha 30 de diciembre de 2016, el Coordinador del Programa Nacional Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita un ambiente para el funcionamiento de centro de referencia que permita brindar atención a los niños, niñas, adolescentes y padres de familia en situación de calle, de esta manera fortalecer el circuito de atención a esta población más vulnerable;

Que, mediante Oficio N°032-2017-MPH/A de fecha 11 de enero de 2017, del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Directora Ejecutiva del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Programa Nacional Yachay, manifestándole el interés en suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco de la Ley N° 26518, Ley que Crea el Sistema Nacional de Atención Integral al Niños y el Adolescente, remitiendo el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para su evaluación y suscripción del mismo;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2017-MPH/A-37 de fecha 27 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que el Programa Yachay venía funcionando en los ambientes de la Municipalidad desde el año 2014, en el espacio cedido por el área de CEMOPAJH, sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado concretar las suscripción del Convenio que permita articular formalmente las acciones y compromisos interinstitucionales y que el presente Convenio Interinstitucional constituye un mecanismo para la implementación del Sistema Local de Protección y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 102-2017-MPH/16 de fecha 10 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica advierte a la Gerente de Desarrollo Humano, que el Convenio tiene como objeto otorgar a título gratuito a favor del Programa el derecho de uso de un ambiente de un área de 18m² que forma parte del inmueble Centro de Atención de Desarrollo Socioemocional y de capacidades para Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en Situación de Riesgo del Área Metropolitana, Provincia Huamanga - CASE, ubicada en el Jirón Libertad N° 1200; con respecto al financiamiento señala que el presente Convenio no genera egresos económicos ni pagos de contraprestación entre las partes, opinando procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo IV sobre finalidad de los gobiernos locales, establece que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*. Es así que dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobierno Locales, el Artículo 84° de la Ley N° 27972, establece que la Municipalidad Provincial asume la competencia y ejerce la función en las materias siguientes: Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, inciso 1.2, señala: *"Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres,, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado"*;

Que, de la revisión de la propuesta Convenio que obra en autos, tiene como objeto otorgar a título gratuito en cesión de uso un ambiente al interior de CASE y este Convenio no genera egresos económicos ni pagos de contraprestación entre las partes, además uno de los objetivos del Proyecto CASE es mejorar la infraestructura para atender a los niños, niñas y mujeres abandonadas a nivel del distrito de Ayacucho, por lo que la Municipalidad tiene la obligación de implementar los servicios necesarios para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes en la citada infraestructura; y que el objeto base del Convenio es establecer compromiso entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Programa Nacional Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para implementar mecanismos, medidas y políticas integrales de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA DECLARAR PROCEDENTE la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 009-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 27 de abril de 2017 sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, el Programa Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alca. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acuña Mendoza
ALCALDE